

EXPTE. N° 0006-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 0587/87, sancionada con fecha 22 de Diciembre de 1987.-

ARTICULO 2º) El artículo mencionado en el punto anterior, queda redactado del modo siguiente: “El plazo de locación se fija en un año, a partir del 1º de enero de 1988, en la suma de Australes ochocientos cincuenta (=A= 850.-) mensuales, con reajuste mensual de acuerdo a los índices de costo de vida INDEC”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0595-88